

VISTO:

La necesidad de contar con medios de transportes para el traslado de votantes del acto eleccionario del próximo día 3 de Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que un hecho de esta naturaleza adquiere notoria relevancia desde el punto de vista democratico, político y social, que es merecedor de un trato privilegiado a fin de asegurar a la comunidad toda el legitimo derecho de emitir el sufragio, pilar fundamental de un estado de derecho legitimo desde el punto de vista constitucional; en vista de ello el Municipio se ve en la obligación de poner a disposición los medios y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de un hecho de esta magnitud.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Avalar al Poder Ejecutivo Municipal para que realice las contrataciones de los servicios de transporte de distinto tipo y/o autorizar el gasto que se opere por tal hecho, por contratación directa y con caracter de excepción.

ARTICULO 2*: Pase copia al area correspondiente para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3*: imputese el gasto a la partida que corresponda del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CEGAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LAPLOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS E. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS